

PROFESIONALIZA- CIÓN Y ÁMBITOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN SOCIAL: FORMA- CIÓN EN GÉNERO DESDE LA UNIVER- SIDAD

Victoria Pérez-de-Guzmán

Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

mvperpuy@upo.es

Encarna Bas-Peña

Universidad de Murcia

ebas@um.es

Juan Francisco Trujillo Herrera

Centro Asociado de la UNED de Tenerife

jtrujillo@la-laguna.uned.es

Resumen

Este trabajo realiza un breve recorrido por la Educación Social en España, para mostrar que desde sus orígenes, como titulación universitaria, se establecen ámbitos concretos de intervención socioeducativa, de las personas que ejercerán esta nueva profesión social de carácter pedagógico.

Destacamos la importancia de la universidad en la formación de profesionales de la Educación Social, para que puedan intervenir con seguridad conceptual y metodológica ante situaciones de desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres, en todo el mundo, porque atentan contra los derechos humanos. Finalmente, indicamos algunas propuestas de contenidos para la formación.

Palabras clave

Educación Social. Profesionalización. Ámbitos profesionales. Formación en Género.

Abstract

This work makes a brief tour of Social Education in Spain, to show that from its beginnings, as a university degree, are established specific areas of socio-educational intervention of people who will exercise this new social profession, of pedagogical nature.

We emphasize the importance of the university in the training of professionals in Social Education, so that they can intervene with conceptual and methodological security in situations of inequality, discrimination and violence against women, all over the world, because they violate human rights. Finally, we indicate some proposals of contents for the formation/training.

Keywords

Social Education. Professionalization. Professional fields. Gender training.

1. El campo profesional de la Educación Social

En España, la Educación Social nace como consecuencia de la integración de tres tradiciones ocupacionales: Animación Sociocultural, Educación de Adultos y Educación Especializada, ámbitos de actuación que recogía el Real Decreto de 1420/1991, del 30 de agosto. En sus Directrices generales para los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social, se afirmaba que:

“Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de diplomado en educación social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de la educación no formal, educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socioeducativa” (p.32891).

Desde su reconocimiento legal, como titulación, se indicaba, como principio “rector” y fundamento teórico, que la Educación Social forma parte de las profesiones sociales, con una perspectiva eminentemente educativa. Puig (2000) justificaba la aparición del educador y educadora social en una sociedad industrializada por el aumento de las marginaciones e inadaptaciones personales, y donde la intervención socioeducativa no sólo debiera realizarse de forma individual sino más global, comunitaria, convivencial y en espacios microsociales.

En el Libro Blanco del Título de Grado en Pedagogía y Educación Social (ANECA, 2004) se expresa que:

“Se trata de unos estudios que responden a un ámbito profesional definido, en el que se pretende el logro de la socialización de los sujetos de la intervención, en el grado máximo posible, centrando esta intervención educativa en el ámbito no formal, educación de adultos, tercera edad, inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, acción socio-educativa, etc.” (p. 71).

En las Conferencia de Ministros de Bolonia (1999), Praga (2001), Berlín (2003), Bergen (2005) y Londres (2007), Lovaina (2009) se definieron objetivos concretos y los plazos para la consecución de la armonización de los sistemas educativos universitarios, en los 46 países que hoy forman parte del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En España se regulan mediante el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñan-

zas universitarias oficiales. El nuevo título de grado de Educación Social son unos estudios que responden a un ámbito profesional definido, aunque no regulado, con los que se pretende dar respuesta, desde el sistema educativo de Educación Superior a una realidad social, a una trayectoria histórica de intervención socioeducativa y a una demanda laboral.

Las Asociaciones Profesionales de educadores y educadoras sociales (ASEDES, 2007) señalan que:

“La Educación Social es un derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas que son del ámbito de competencia del educador social y que posibilitan:

- *Transmisión, desarrollo y promoción de la cultura, relacionada con los aprendizajes sociales y la formación permanente de las personas, así como su recreación y promoción en/desde los grupos, colectivos y comunidades. Para ello, tienen que poner en juego diferentes competencias relacionadas con la educación, aunque como afirma Steiner (2005, p. 126) “no es fácil entender cómo se produce la transmisión”.*
- *Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales. Comprende todas las acciones y actividades intencionadas que posibilitan la creación y consolidación de espacios y tiempos educativos, en los que tienen lugar el desarrollo de procesos individuales y grupales, vinculados a la mejora personal o social en los diferentes espacios.*
- *Mediación social, cultural y educativa. Se centra en todas aquellas acciones realizadas con objeto de favorecer y enriquecer los procesos educativos individuales o colectivos a partir de acompañamientos, orientaciones y derivaciones que propician nuevos encuentros con elementos culturales, con otras personas o grupos y con otros lugares. Se pretende beneficiar las relaciones interpersonales, reducir los posibles conflictos y generar nuevas rutas para el desarrollo personal, social y cultural.*

La definición propuesta por ASEDES ha sido consensuada por todas sus Asociaciones, y nos permite identificar (Bas-Peña, Campillo Díaz & Sáez Carreras, 2010):

- a) Su posición y afirmación respecto a la Educación Social como una profesión de carácter pedagógico, que se materializa mediante la puesta en práctica de las competencias y funciones de sus profesionales.
- b) Los contenidos y los objetivos que persigue la educación social; está enmarcada dentro del discurso de las *profesiones sociales* (que ponen su saber y su hacer al servicio de los derechos y las necesidades de la ciudadanía, como hemos indicado) y *educativas* (mientras realizan acciones de transmisión cultural y de mediación social, cultural y, por lo tanto, educativa), que tienen sus consecuencias en las personas y en los grupos.

c) Esta definición se centra tanto en el tipo de acción que se le supone específica a la profesión, como en la finalidad (supuesta) que ha de lograrse tras sus consecuencias en los receptores.

Esta forma de entender la Educación Social se distancia de las visiones idealizadas y funcionalistas (Larson, 1977, Abbott, 1988), que han asociado las profesiones a rasgos y notas como vocación, compromiso desinteresado, acciones altruistas a favor de la comunidad... , dado que se ha llegado al convencimiento de la imposibilidad de formular una definición universal de profesión, a la vez que diferentes estudios han confirmado la dimensión histórica y procesual de las profesiones. Tal como apuntan Ortega, Caride & Úcar (2013):

“En el recorrido histórico de la Pedagogía Social y de la Educación Social es posible constatar que sus señas de identidad se han ido vertebrando en función de una diversificada gama de concepciones, tendencias y enfoques: de un lado, los que son una consecuencia “natural” de la pluralidad de temas, problemas, conceptos, modelos de racionalidad teórica, metodologías, etc. por la que transitan; de otro, los que anidan en las alternativas culturales, políticas, ideológicas, etc. que se toman como referencia en el debate intelectual y en los procesos de cambio y transformación social” (p. 6-7).

La profesión se está constituyendo y construyendo, como proceso, desde unas realidades que le afectan y condicionan. Estas pueden ser internas, provocadas, condicionadas o fortalecidas por el conjunto general de actores que intervienen en el proceso profesionalizador (mercado, universidad, colegios profesionales y el estado) o bien externas. De estas realidades externas se destacan aquí tres que han ido condicionando la profesionalización de la Educación Social como son: la globalización, la mundialización y la sociedad de la información.

En el caso de las profesiones sociales, la sociología de las profesiones, no se interesó por ellas hasta después de la Segunda Guerra Mundial, aunque en España no tuvo lugar hasta finales de los años setenta. Actualmente, algunas de ellas ya se han confirmado como profesiones, tal es el caso de la Educación Social. Por otra parte, las nuevas realidades y conflictos sociales han originado un mercado en rápida transformación que construye nuevas tipologías ocupacionales, como puso de manifiesto el “Libro Blanco. Título de Grado en Pedagogía y Educación Social” (2004).

Las profesiones sociales, en los tiempos actuales, realizan su travesía particular hacia nuevos escenarios y, para ello, precisan renovar sus motivaciones y sus prácticas, su ética y sus códigos de conducta. En su evolución se produce una fructífera geografía de modos de ser, de hacer y de convivir que se compendian en diversos campos profesionales. Así, con los térmi-

nos “profesiones sociales” aludimos a un campo multiprofesional que está vertebrado en torno a la acción social, tiene en común el servicio a las personas y se despliega en diversos perfiles de acuerdo con García Roca (2004, p. 313): “el asistente social, el educador social, el animador social, el pedagogo social, el psicólogo social y el comunicador social”.

Podríamos afirmar que nunca una generación ha hecho tantos esfuerzos para lograr la profesionalización de la acción social. El proceso de profesionalización, de las profesiones sociales, se relaciona con la idea de que la finalidad de sus acciones es el servicio directo a las personas, en particular y, en general, a la ciudadanía.

2. Educación social: ámbitos de acción

El Grado en Educación Social tiene como finalidad la formación de agentes en diferentes ámbitos. Estableciéndose la identidad del educador y educadora social en la adquisición de capacidades y competencias que integran habilidades y conocimientos polivalentes y diversos, junto con la interpretación y proyección en toda su complejidad y diversidad de la acción e intervención socioeducativa.

Para presentar los ámbitos de acción de los educadores y educadoras sociales es preciso indicar lo que entendemos por ámbitos de intervención socioeducativa (Castillo & Cabrerizo (2011, p.3): "... todos aquellos colectivos, personas, lugares o contextos en los que, dadas sus características, son susceptibles de que se desarrolle alguna intervención socioeducativa". A continuación desarrollan la idea sobre campo profesional como aquel que "...es tan amplio como la gran variedad de ámbitos y colectivos de población a los que van dirigidas sus actuaciones socioeducativas".

El debate acerca de los ámbitos profesionales crea consensos y disensos. Existe bibliografía extensa respecto a este aspecto y sobre las clasificaciones y definiciones de lo que son los ámbitos. Subyace la idea de sistematizarlos, catalogarlos, de establecer categorías y características, en la medida de lo posible, para dar respuestas ordenadas y organizadas, por parte tanto de profesionales de la Academia como de la Educación Social. Esa tarea surge de la necesidad de agruparlos para realizar tipologías y clasificaciones que faciliten la comprensión, la reflexión y el debate desde un punto de vista teórico y práctico.

Es cierto que muchas clasificaciones sobre los ámbitos están realizadas desde un punto de vista concreto, sectorial, excluyente y delimitado. Si el trabajo del profesional de la Educación Social se limita a encorsetar, de manera excluyentes, sus intervenciones por ámbitos, se cae en el error simplista de una intervención no integral. Por tal motivo, se da por acertadas y se recuperan las bases comunes que ya proponían Froufe (1997) y Nuñez (1998). Esta última, dentro de la heterogeneidad de los campos en la Educación Social, manifestaba que:

"a) Los ámbitos de la Educación Social surgen para dar respuesta a nuevas necesidades educativas que no son satisfechas por el actual sistema educativo.

b) Los ámbitos de intervención actúan casi siempre dentro de la modalidad de educación no formal.

c) La conexión de las actuaciones en los diversos ámbitos no se encuentra en su mayor o menor afinidad temática, sino en su intencionalidad educativa.

d) La pluralidad temática y la intencionalidad educativa de estos ámbitos de intervención les confiere un carácter multidisciplinar.

e) Todos los procesos de intervención responden a una realidad que se presenta compleja y, normalmente, multicausal. Usamos el término intervención desde su vertiente educativa. Hablamos de intervención aunque este término tiene un contenido de tipo finalista y con raigambres militares o médicas. Preferimos el término acción educativa que incluye todo el proceso diagnóstico que nos lleva necesariamente a la intervención como resultado de un profundo estudio del problema planteado o de la necesidad a resolver. La acción educativa implica siempre una actividad donde el objeto es también sujeto, dado que con anterioridad ha existido un estudio previo y deliberado". (p.187)

Considerando el concepto "ámbito", dentro de la Educación Social, se resalta, tal como afirman Bas-Peña, Campillo Díaz & Sáez Carrera (2010) que:

"...el objeto formal de la Pedagogía Social es la educación social, y, su objeto material, aquellos ámbitos de preocupación en los que, fuera de la escuela, intervienen los educadores sociales poniendo en juego su hacer profesional, sus prácticas educativas, a demanda de la comunidad. Este objeto de preocupación es amplio ya que, actualmente, tales prácticas son abundantes, se diseñan y recrean en multitud de organizaciones, son construidas en los contextos requeridos involucrando a los profesionales de la Educación Social- y a otros que trabajan con ellos- a crear situaciones de relación educativa" (p.143).

Sólo hacemos un parentesis para recordar que Quintana Cabanas (1984) señalaba entre los ámbitos de la Pedagogía Social las cuestiones relacionadas con la mujer, como un campo de acción social y, en 1994, publicaba un artículo sobre *Marginación social de la mujer y educación*.

A raíz de estas aportaciones, el concepto de ámbito profesional, relacionado con la Educación Social, hay que definirlo en la actualidad desde otras claves algo más vigentes, a saber: heterogeneidad, diversidad, cambiante, no excluyente e integral; y, a través del proceso evolutivo de los propios recursos y espacios educativos. E incluye tanto espacios reglados como no reglados.

A continuación se exponen los ámbitos profesionales, recogidos en el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, B.O.E. nº 243 de 10 de octubre. Por otro, los ámbitos que se proponen desde el Libro blanco: "Título

de Grado de Pedagogía y Educación Social”. Volumen 1. (ANECA. Abril 2004) y, por último, una propuesta realizada por personal académico especializado y por profesionales de reconocido prestigio, tanto a nivel estatal como a nivel autonómico e insular, recogidos en el trabajo realizado por Trujillo Herrera (2016).

- *Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, B.O.E. nº 243 de 10 de octubre p. 32891, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social.* Así en su anexo, directriz 1ª determina la definición legal del Educador Social: Educador en los campos de la educación no formal, educación de adultos, incluida la tercera edad, inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socioeducativa.

- *Libro blanco: Título de Grado de Pedagogía y Educación Social”. Volumen 1. ANECA. Abril 2004: Animación Socio-Cultural, Inserción Socio-ambiental, Gestión y difusión Cultural, Cooperación, Cooperación para el Desarrollo, Tercera Edad, Educación de Adultos, Marginación y delincuencia, Menores, Discapacidad física-psíquica, Inmigrantes y refugiados, Turismo sociocultural y ecológico, Mediación (social, familiar...), Acogida y adopción, Mujer (promoción, maltrato...). Comprobamos que aparece, de manera explícita, un ámbito específico relacionado con las cuestiones que afectan a las mujeres y, por consiguiente, como un yacimiento de empleo profesional para este colectivo.*

- *Ámbitos propuestos por el equipo de expertos y académicos (Trujillo Herrera, 2016): Animación Socio-Cultural, Cooperación/educación para el Desarrollo, Discapacidad física-psíquica-diversidad funcional, Acogida y adopción, Inserción socio-ambiental, Educación Intercultural, Desarrollo Local, Mayores, Familia e Infancia, Mujer (prevención, promoción...), Población sin Techo, Turismo sociocultural y ecológico, Minorías e inclusión social, Inmigrantes y refugiados, Educación Adultos-Permanente/popular, Exclusión Social, Adicciones, Centros penitenciarios, Inserción socio-laboral, Movimientos sociales, voluntariado, participación, Ocio y Educación en el tiempo libre, Patrimonio, difusión, gestión cultural, Mediación (social, familiar...). Gestión y difusión cultural.*

Comprobamos el acuerdo entre profesionales de la academia y del mundo profesional a la hora de considerar un ámbito de intervención propio “Mujer”, lo cual no implica que no se aborden estas cuestiones, de manera transversal, en los demás. Pero la situación de complejidad en la que desempeñan sus funciones, quienes ejercen profesionalmente la Educación Social, se evidencia por los cambios en las relaciones sociales y en las configuraciones familiares, los avances

en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, de la infancia y adolescencia, las revisiones y surgimiento de nuevos paradigmas en las ciencias sociales y humanas, las respuestas originadas por distintas organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y comunitarias a diversas problemáticas sociales, como las relacionadas con las mujeres.

La universidad, como agente básico y fundamental en el proceso de profesionalización, a través de la formación y de la investigación, tiene el deber legal y la obligación social de proporcionar las herramientas necesarias para que, en su ejercicio profesional, puedan intervenir con seguridad conceptual y metodológica, basada en evidencias científicas. Por ello, el ámbito relacionado con la mujer, las cuestiones vinculadas con género, igualdad/desigualdad, inclusión/exclusión y violencias, son necesarias abordarlas en la formación de quienes cursan el grado en Educación Social. La perspectiva de género es esencial no sólo para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, sino también para que desde un punto de vista profesional, y desde el marco de la educación social de género, porque nos permite analizar e interpretar la realidad desde una perspectiva integral, diversa, heterogénea, cambiante de forma continua y constante y, sobre todo, no excluyente y basada en los derechos humanos.

3. Formación en género en el Grado de Educación Social de las universidades españolas

La universidad, como hemos indicado, posee una responsabilidad legal y social en la formación de profesionales para que sean capaces de interiorizar en su aprendizaje, y poner en práctica, en su acción, la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). En la formación en cuestiones de género, en el Grado de Educación Social, se tiene que tomar como punto de partida las directrices de los organismos internacionales firmados por el Gobierno español, como las áreas prioritarias recogidas en el informe de ONU-Mujeres del 2015-2016: el liderazgo y la participación de las mujeres; la eliminación de la violencia contra las mujeres; la participación de las mujeres en todos los procesos de paz y seguridad; el aumento del empoderamiento económico de las mujeres; y, la incorporación de la igualdad de género, como elemento central de la planificación del desarrollo y del presupuesto nacional.

Rebollar Sánchez (2013) señalaba que aunque en los grados se han ido incluyendo cuestiones relacionadas con el género en los diferentes títulos de educación, aún existe poca inclusión de la perspectiva de género y conceptos relacionados. Las investigaciones realizadas por Bas-Peña, Pérez-de-Guzmán y Vargas-Vergara (2014), Bas-Peña, Pérez-de-Guzmán y Maurandi-López (2015) sobre la formación en género, en el Grado de Educación Social en las universidades españolas, tanto públicas como privadas, demuestran que la formación es escasa todavía tanto en cuestiones de igualdad como en las de violencia.

La formación en cuestiones de género no deja de ser un tema prioritario a nivel local, nacional e internacional. Los datos de los últimos informes de organismos públicos y privados, de investigaciones recientes, muestran cifras que siguen siendo preocupantes en temas relacionados con la igualdad/desigualdad, la exclusión/inclusión y la violencia de género. Aún persisten roles y estereotipos sexuales que mantienen la discriminación de las mujeres y de las niñas en el mundo, así como la desigualdad de género, tal y como afirma el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).

En el último informe de la UNESCO de Educación para todos 2000-2015: “logros y desafíos”, el 5º objetivo está centrado en la paridad y la igualdad de género. En dicho apartado se señala:

“La contratación de docentes de sexo femenino en todos los niveles de la enseñanza, la reforma de los libros de texto y los planes de estudio, así como la capacitación para impartir una enseñanza atenta a las cuestiones de género son factores decisivos para mejorar la igualdad entre los sexos en las instituciones educativas” (p.177).

La ONU, dentro de los 17 objetivos de desarrollo sostenible (2016-2030), dedica el 5º a la importancia de “lograr la igualdad entre los género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; eliminando todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual”.

Las seis áreas prioritarias señaladas en la Carta de la Mujer [COM(2010) 78], y mantenidas por la Comisión Europea en su “Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015”, y, más recientemente en su “Compromiso Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2016-2019”, son: (1º) Igual independencia económica; (2º) Salario igual a trabajo igual y trabajo de igual valor; (3º) Igualdad en la toma de decisiones; (4º) Dignidad, integridad y fin de la violencia sexista; (5º) Igualdad en la acción exterior; (6º). Otras cuestiones horizontales.

En la Estrategia de la Unión Europea, para la igualdad entre mujeres y hombres después de 2015, se hace hincapié en el papel que desempeña la educación; la importancia de luchar contra los estereotipos de género para poder ir erradicando la discriminación basada en el género.

En España, la igualdad aparece en el artículo 14 de la Constitución, lo que ha contribuido a la aparición de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Or-

gánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, han constituido hitos muy importantes para avanzar y crear canales adecuados para diseñar estrategias específicas al respecto. Si bien, es la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) la que debe revisar que en los planes de estudios se incluyen estas temáticas y vigilar que se cumpla la ley, pero de acuerdo con las investigaciones realizadas (Bas-Peña, Pérez de Guzmán y Vargas Vergara, 2014; Bas-Peña, Pérez de Guzmán y Maurandi López, 2015) lograr el cumplimiento de lo establecido en las leyes, citadas anteriormente, continua siendo un desafío a lograr, y, por tanto, la formación en género testimonial.

Desde la infancia se construye la identidad de género, por lo que se tienen que trabajar los valores recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que incluyen la igualdad entre mujeres y hombres, la eliminación de la violencia contra ellas, etc., tal y como reconoce la actual legislación. Analizar las diferencias de la distribución de tareas culturales entre mujeres y hombres, las relaciones entre ambos sexos y la naturaleza de las mismas, las realidades sociales que les afectan, sus circunstancias económicas, las expectativas de vida, los estereotipos, el sexismo... Y, utilizar diferentes actividades y dinámicas de grupo, de trabajo en equipo que contribuyan a la adquisición de competencias, para trabajar en ámbitos de acción profesional específicos de la mujer, o generales, en los que se incorporen estas cuestiones de forma transversal. Múltiples estudios demuestran la importancia de trabajar estos temas desde esta etapa (Rodríguez San Julián y Megías Quirós, 2015; Martínez-Barbero, 2013; Díaz-Aguado, 2016). Sin olvidarnos del papel que tienen no solo las mujeres sino también los hombres, para fomentar la igualdad, el reparto equitativo de responsabilidades en la vida diaria, etc. La formación de profesionales exige impulsar y promover, desde los estudios de Educación Social, procesos de reflexión, sensibilización y toma de conciencia. Sólo podemos lograr la sensibilización, el aprendizaje, la interiorización de estos temas por parte del alumnado, en la medida que se imparta una docencia basada en la reflexión y en la toma de conciencia, que oriente un aprendizaje autónomo y una metodología participativa. Para poder crear formas más equitativas de relación entre mujeres y hombres, también es necesario fomentar el desarrollo de habilidades que permitan reconocer situaciones de desigualdad y discriminación; así como reflexionar sobre sus causas,

el origen de los estereotipos, el sexismo y las tareas y funciones asignados social y culturalmente en función del género. Comenzar por sensibilizar al alumnado mediante actividades que lleven a cuestionar estas situaciones, a través de experiencias de desigualdad en situaciones reales.

Proponemos algunas temáticas relacionadas con género, que se pueden trabajar en el Grado de Educación Social, de manera específica y transversal:

- Igualdad/ desigualdad: políticas, legislación, discriminación, marginación, estereotipos, sexo, lenguaje, TIC's, escuela, familias, relaciones intergeneracionales, envejecimiento, ética, economía.
- Inclusión/exclusión: mercado laboral, migraciones, interculturalidad, prostitución y trata, delincuencia sexual, instituciones cerradas, drogodependencias.
- Violencia: violencia de género (física, sexual, psicológica, económica), violencia familiar o doméstica.

Como hemos indicado, no se puede eludir la inclusión de procesos de enseñanza y aprendizaje que permitan adentrarnos en las causas y consecuencias de la desigualdad entre mujeres y hombres en diferentes contextos: personales, familiares, políticos, profesionales... El estudio de la normativa existente y su cumplimiento en todo el territorio español, europeo e internacional tiene suma importancia para contribuir al desarrollo de los derechos humanos en el mundo.

Al alumnado hay que posibilitarle oportunidades de aprendizaje para que puedan adquirir conocimientos teórico-prácticos que les permitan comprender el significado y la aplicación de la perspectiva de género, tanto en el ámbito de la acción como en el de la investigación. Aprender a diseñar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como realizar evaluaciones para conocer el desarrollo de las acciones efectuadas y de su impacto en los diferentes ámbitos con el fin de potenciar o promover medidas de corrección para alcanzar los objetivos propuestos. Todo ello implica también la formación del profesorado universitario en estas cuestiones, como profesionales de la acción docente en la universidad y corresponsables de la formación del alumnado, que en el futuro trabajaran en diferentes espacios.

Notas

¹ Cita textual: I Congreso Estatal de Educadores Sociales Murcia, 1995. www.eduso.net

Referências

- Abbott, A. (1988). *The System of Professions: an essay on the division of expert labor*. Chicago: University of Chicago Press.
- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. (2004). *Libro Blanco Título de Grado en Pedagogía y Educación Social* (vol. 1). Consultado en: www.aneca.es/media/150392/libroblanco_pedagogia1_0305.pdf
- ASEDES. (2007). *Documentos profesionalizadores: Definición de Educación Social, Código Deontológico del educador y la educadora social, Catálogo de Funciones y Competencias del educador y la educadora social*. Zaragoza. Consultado en: <http://www.eduso.net/archivo/docdow.php?id=143>
- Bas Peña, E., Pérez de Guzmán, V. & Vargas Vergara, M. (2014). Educación y género. Formación de los educadores y educadoras sociales. *Pedagogía Social*, 23, 95-120.
- Bas Peña, E., Pérez de Guzmán, V. & Maurandi, A. (2015). Formación en violencia de género en el Grado de Educación Social de las universidades españolas. *Bordón Revista de pedagogía*, 67 (3), 51-66.
- Bas Peña, E., Campillo, M. & Sáez, J. (2010). *Educación social: universidad, estado y profesión* (1ª ed.). Barcelona: Laertes.
- Quintana Cabanas, J. (1984). *Pedagogía Social*. Madrid. Dykinson.
- Quintana Cabanas, J. (1994). Marginación social de la mujer y educación. *Estudios de pedagogía y psicología*, 6, 145-152.
- Castillo, S. & Cabrerizo, J. (2011). *Evaluación de la intervención socioeducativa: Agentes, ámbitos y proyectos*. Madrid: Pearson Educación.
- Comisión Europea. (2010). *La Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015*. Bruselas. Consultado en: http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Gerencia/Igualdad/Documentos/Estrategia_para_la_igualdad_de_mujeres_y_hombres_2010_2015.pdf
- Comisión Europea. (2016). *Compromiso Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2016-2019*. Bruselas. Consultado en: http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/document/files/strategic_engagement_es.pdf
- Consejo de la Unión Europea. (2011). *Conclusiones del Consejo de 7 de marzo de 2011 sobre Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)*. Consultado en: http://www.igualdadenlaempresa.es/recursos/normativa/docs/Conclusiones_del_Consejo_de_7_de_marzo_de_2011_sobre_Pacto_Europeo_por_la_Igualdad_de_Genero.pdf
- Díaz-Aguado, M. (2016). La prevención de la violencia de género entre adolescente. *Revista Educación Social*, 63, 11-30.
- Froufe, S. (1997). Los ámbitos de intervención en Educación Social. *Revista de Pedagogía de la Universidad de Salamanca*, 9, 179-200.
- García Roca, J. (2004). *Las profesiones sociales en la sociedad de riesgo*. En *Las profesiones sociales y la educación ciudadana*. Murcia: Caja Murcia.
- Larson, M. (1977). *The Rise of Professionalism: A Sociological Analysis*. California. University of California Press.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Madrid. BOE, 2004. Consultado en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo1-2004.html
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Madrid. BOE, 2007. Consultado en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115>
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Consultado en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-7786>
- Martínez, B. (2013). El mundo social del adolescente: amistades y pareja. In E. Estévez, (Coord.), *Los problemas en la adolescencia*. Madrid: Síntesis.
- Nuñez, V. (1998). *Pedagogía social: cartas para navegar en el nuevo milenio*. Buenos Aires: Santillana.
- ONU. (2015). *Objetivos de desarrollo sostenible. 17 objetivos para transformar nuestro mundo (2016-2030)*. Consultado en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- ONU. (2015). *Informe anual ONU-Mujeres del 2015-2016*. Consultado en: <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2016/6/annual-report-2015-2016>
- Ortega, J., Caride, J. & Úcar, X. (2013). La Pedagogía Social en la formación-profesionalización de los educadores y las educadoras sociales, o de cuando el pasado construye futuros. *Revista de Educación Social*, 17, 1-24.
- Puig, T. (2000). La construcción social de las ciudades desde una red activa. *Educación Social. Revista de Intervención socioeducativa*, 15, 116-123.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE, de 29 de octubre, 230.

-
-
- Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, título universitario oficial de Diplomado en Educación Social. BOE, de 10 de octubre, 243.
- Rebollar Sánchez, E. (2013). *El género en los planes de estudio de los grados de educación en las universidades públicas españolas*. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Rodríguez San Julián, E. & Megías Quirós, I. (2015). *¿Fuerte como papá? ¿Sensible como mamá? Identidades de género en la adolescencia*. Madrid: Centro Reina Sofía y FAD - Fundación de Ayuda contra la Drogadicción.
- Steiner, G. (2005). *Elogio de transmisión: Maestro y alumno*. Madrid. Siruela.
- Trujillo Herrera, J. (2016). *Historia de la Educación Social en Tenerife (1983-2001): Legislación, políticas, agencias y acontecimientos profesionalizadores*. Tesis Doctoral. Universidad Pablo de Olavide
- UNESCO. (2015). *Informe de seguimiento de la Educación Para Todos (EPT) en el mundo (2000-2015): logros y desafíos*. Consultado en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002324/232435s.pdf>